



3

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-12/2022

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General		Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva		Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral		Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral		Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral		Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral		Presente
Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral		Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral		Presente
Mtro. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional		Presente
Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional	,,	Presente
Lcda. Irene Cerda Ramos Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática		Presente
Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México		Presente



Licda. Adanely Acosta Campos		
Representante Propietaria del Partido Movimiento		D.
Ciudadano		Presente
Giovanni Eduardo Zamudio Molina		Salt-ale 115
Representante Propietario Partido Morena		Presente
Mtra. Claudia Cortez Calderón		
Representante Propietaria Partido Encuentro		Presente
Solidario Michoacán		
•		
Securitaria Figurtina Lieda María de Laurdea Dec	owe Diwar V la da la l	D
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Bec		

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum para sesionar válidamente.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Y antes de darle lectura a la misma, quiero hacer mención que se acaba de incorporar el representante del Partido del Trabajo, José Eduardo Díaz Antón, a lo cual también aquí tomamos la asistencia correspondiente. Y bien, procedo a dar cuenta del orden del día circulado junto con la convocatoria. Para esta sesión de Consejo General Extraordinaria Urgente, el 17 de mayo, martes a las 13:00 trece horas. Primero. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán relativo a la calificación de declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia de Zacán, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, por lo que se determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, y aprobación en su caso. Segundo. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana de este órgano electoral se aprueba la conformación y constitución del observatorio ciudadano del ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, para el periodo 2022 – 2024, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna intervención, le pediría, Secretaria, por favor, tomar la votación correspondiente.

Consejera Electora, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos, a los representantes de los partidos políticos, a mis compañeras y compañeros de este Consejo General, a los medios de comunicación y a toda la ciudadanía que nos escucha, muchas gracias y buenas tardes. En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar la validez de la consulta previa, libre e informada de la comunidad indígena de Zacán, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, conforme a lo siguiente: el día 30 de marzo de este año, la comunidad presentó solicitud de consulta vía sus autoridades tradicionales, que adicionalmente fueron facultados para ese efecto, en términos de lo determinado por la asamblea general realizada en aquella comunidad el 13 de

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de mayo de





marzo de esa misma anualidad; a consecuencia de esa petición, este Instituto a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas revisó la solicitud presentada, giró requerimientos atinentes para la integración del expediente y en conjunto con el ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, organizó la consulta solicitada desarrollando para ello tareas logísticas referentes a reuniones de trabajo, revisión de las condiciones adecuadas del espacio para desarrollar la consulta, haciendo de igual manera un trabajo de difusión en la comunidad a través de la colocación de carteles informativos, convocatorias y lonas con los datos relativos a la consulta, con la finalidad de que todos los integrantes de la comunidad conocieran el día y hora en que se llevaría a cabo esta consulta. Posteriormente, el 8 de mayo siguiente, solicitando por parte de las autoridades de la tenencia indígena, las Consejerías y el personal de apoyo de este Instituto, acudieron al desahogo de la consulta previa, libre e informada a las y los habitantes de Zacán, en donde en un primer término se contó con un registro de 431 participantes. En la siguiente etapa o fase informativa, se realizó una exposición por parte de las Consejerías integrantes de la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas de este Instituto con los siguientes temas: ¿por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevaría a cabo una consulta?, ¿quién la pidió?, ¿por qué resultó procedente?, ¿qué es una consulta?, ¿para qué es esta consulta?, ¿en qué consiste la administración directa de los recursos públicos?, ¿cuáles son los alcances?, ¿cuáles son las preguntas que se iban a consultar?, y las implicaciones de contestar en sentido afirmativo y contestar en sentido negativo. Asimismo, se abrió una etapa de preguntas y respuestas, en la cual Consejerías y un funcionario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado dieron contestación. Posteriormente, se abrió la siguiente fase, que es la consultiva, en la que se formularon tres preguntas a la comunidad con la finalidad de que determinaran si administraban o no de manera directa los recursos presupuestales a los que tienen derecho, la votación fue la siguiente: respecto de la primera pregunta consistente en si ¿estaban de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad hubiera cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?, 323 personas votaron a favor y 2 en contra. Respecto de la segunda pregunta, si ¿estaban de acuerdo en ejercer todas las funciones que establece el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal y que en consecuencia se transfiriera a la comunidad la parte proporcional conforme al criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para que se cubran esas funciones?, 330 personas se manifestaron a favor y cero en contra. La última pregunta relativa a si estaban de acuerdo en que fuera un consejo comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo a sus usos y costumbres de la comunidad quien administre de manera directa ese recurso y sea el responsable de su manejo ante la Auditoría Superior del estado, 336 persohas se manifestaron a favor y cero en contra. De todos los elementos que obran en el expediente, así como del desarrollo de la consulta, en el proyecto se propone respecto únicamente de la primera pregunta declarar, proponer, calificar y declarar la validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena de Zacán, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Marlene. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, por si alguien gusta y si no hubiese algún señalamiento, le pediría, por favor, Secretaria, tomar la votación respectiva.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes tengan todas y todos. Este proyecto que se pone a consideración por parte de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana a este Consejo General, es en relación con las solicitudes para conformar el observatorio ciudadano del ayuntamiento de Jiquilpan. Por lo que me permito señalar lo

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de mayo de



siguiente: Durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado, se presentaron ante la Oficialía de Partes de este órgano electoral y a través del correo electrónico atinente de la Comisión, nueve solicitudes por parte de la ciudadanía de Jiquilpan, Michoacán, para conformar, precisamente, el observatorio ciudadano señalado. De las nueve solicitudes, cinco corresponden a mujeres y cuatro son hombres, en las cuales manifestaron respecto a sus ocupaciones, ser maestro en Ciencias en Producción Agrícola, dos periodistas, un licenciado en Seguridad Pública, una arquitecta, una trabajadora del hogar, una empleada, un empresario y un ingeniero, por lo que las ocupaciones de las y los solicitantes incluyen en sus escritos son de varios sectores de la sociedad, que, como lo señala la fracción V del artículo 108 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral. De gual forma, es importante señalar que todas y todos los solicitantes cumplieron cabalmente con la documentación solicitada en la propia convocatoria. Así, por lo que respecta a la publicación de esta, la convocatoria, por parte del ayuntamiento de Jiquilpan el pasado 21 de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio correspondiente a dicho ayuntamiento, firmado por el Presidente Municipal y por la jefa de Comunicación Social, mediante el cual informaron a este Instituto que llevaron a cabo la publicación de su convocatoria para conformar el observatorio ciudadano a través de los estrados del ayuntamiento, posteriormente presentaron mediante oficio del 24 de febrero de este año las demás publicaciones a través del Periódico Oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de febrero de 2022, y en dos periódicos denominados Noticia Cuarto Poder y Vox Populi, ambos de 26 de septiembre del año pasado, de las cuales obvio se tomó como fecha de inicio del cómputo del plazo la publicación del 22 de febrero de este año, por ser la última, además, de que en términos del artículo 6 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo, este Instituto debe remover cualquier obstáculo que impidan o dificulten el pleno ejercicio del derecho de la ciudadanía michoacana a participar en la vida política, económica, cultural y social de este estado, dando cumplimiento, pues, con ello a lo establecido en los artículos noveno y 55 de la Ley de Mecanismos atinente, así como el artículo 109 del propio Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana de este Instituto. Por último, se verificó ante la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto que las y los solicitantes de este observatorio no hubiesen sido registrados en alguna candidatura de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, atendiendo con ello a lo señalado en el artículo 50, fracción II, de la ley multicitada. De igual forma, se verificó que las y los solicitantes no fueran integrantes de alguno de los ocho observatorios ciudadanos que hasta el momento se encuentran constituidos ante este Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 53, último párrafo de la Ley de Mecanismos ya multicitada, el cual señala que ninguna persona podrá integrar más de un observatorio ciudadano al mismo tiempo. Para terminar y cerrar mi intervención, solo quiero felicitar a las y los integrantes del observatorio ciudadano del ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, por su interés en participar en la vida política y pública del estado, ya que a través de su participación contribuyen sin lugar a duda a la conformación de un espacio de análisis en aras de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y con ello vamos hacia el rumbo de la consolidación de la democracia en el Estado. Enhorabuena. Es

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien que desee intervenir en este segundo punto del orden del día? Si no fuese así, Secretaria, por favor, la votación.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de quince de junio de dos mil veintidós, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de mayo de





Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MARÍA DE LOURDES JECERRA PÉREZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN